

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 4 DE OCTUBRE DE 1918

NÚMERO 2985

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PEDRO A. DIAZ

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste, N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª N° 38.

Secretario de Instrucción Pública,

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4ª N° 2.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución número 137, de 30 de Septiembre de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8632

SECCION SEGUNDA

Resolución número 191, de 18 de Septiembre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alejo M. Cimorra..... 8632

Resolución número 192, de 20 de Septiembre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Andrés Atencio..... 8632

Resolución número 193, de 23 de Septiembre de 1918, por la cual se da una orden al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas..... 8632

Resolución número 194, de 23 de Septiembre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gerardo Correa..... 8632

Resolución número 195, de 23 de Septiembre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alfonso Peres..... 8632

Resolución número 197, de 25 de Septiembre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Edward Allen..... 8632

Resolución número 198, de 25 de Septiembre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Heliodoro Gutiérrez..... 8632

Resolución número 199, de 25 de Septiembre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Guillermo Escobar..... 8632

Resolución número 200, de 25 de Septiembre de 1918, por la cual se le reconoce personería jurídica a la Asociación de Jóvenes Hebreos, rama del Ejército y la Marina. Zona del Canal, lado del Pacífico..... 8632

Resolución número 201, de 25 de Septiembre de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Valentín Aliprés..... 8632

SECCION TERCERA

Resolución número 28, de 17 de Septiembre de 1918, recaída a una solicitud del señor Isaac Fernández Jaén..... 8632

Resolución número 29, de 21 de Septiembre de 1918, por la cual se concede una licencia..... 8632

Resolución número 30, de 30 de Septiembre de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8632

Contrato número 15 de 1916..... 8632

Contrato número 4 de 1917..... 8632

FISCALÍA DEL CIRCUITO

Auto recaído al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Heracleo Moreno López, en su calidad de Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, durante el próximo pasado mes de Julio..... 8632

Auto recaído al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Alfredo Ricard, en su calidad de Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, durante el próximo pasado mes de Julio..... 8632

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 18 de Septiembre de 1918..... 8632

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 19 de Septiembre de 1918..... 8632

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 20 de Septiembre de 1918..... 8632

PROVINCIA DE PANAMÁ

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

Auto número 60, de 9 de Agosto de 1918, por el cual se aprueban los cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondientes al mes de Junio y a los primeros diez y siete días del mes de Julio de 1918, responsable el señor Andrés Treña V..... 8634

Auto número 61, de 12 de Agosto de 1918, por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, referente al mes de Junio de 1918, responsable el señor Heracleo Moreno López..... 8634

Auto número 62, de 21 de Agosto de 1918, por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Carlos, referente al mes de Julio de 1918, responsable el señor Heracleo Moreno López..... 8634

Auto número 63, de 21 de Agosto de 1918, por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, referente al mes de Julio del presente año, de la cual es responsable el señor Heracleo Moreno López..... 8634

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Los Santos, el día 7 de Septiembre de 1918..... 8634

Avisos oficiales..... 8634

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 137

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 137.—Panamá, Septiembre 30 de 1918.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia presentada por el señor Jephtha B. Duncan del cargo de Secretario del Presidente de la República, para que fuese nombrado por Decreto Ejecutivo número 61 de 5 de Junio del presente año y déncese las gracias por sus servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 191

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alejo M. Cimorra.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 191.—Panamá, Septiembre 18 de 1918.

Alejo M. Cimorra, guatemalteco, reo del delito de lesiones, dándose por notificado de la Resolución número 188 de fecha 14 de los corrientes, por la cual se le negó el beneficio establecido por el artículo 3º de la Ley 3ª de 1914, solicita nuevamente del Ejecutivo se le conceda la rebaja de la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fué condenado en sentencia de segunda instancia proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia en quince de Julio de este año; y como de los documentos que se tienen a la vista se desprende que el reo es acreedor a la gracia solicitada, y que el día 24 de los corrientes cumple las dos terceras partes de la misma pena,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Alejo M. Cimorra, y ordenar en consecuencia su libertad en la fecha indicada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 192

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Andrés Atencio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 192.—Panamá, Septiembre 20 de 1918.

Andrés Atencio, reo rematado del delito de heridas, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Herrera, se le rebaje la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fué condenado en sentencia de segunda instancia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con fecha siete de Noviembre de mil novecientos diez y siete, reformatoria de la proferida por el señor Juez del Circuito de Herrera de quince de Septiembre del mismo año; y como a su solicitud acompañó los documentos con que comprueba que es acreedor a la gracia que solicita y ya lleva cumplidas con exceso las dos terceras partes de dicha pena,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Andrés Atencio y ordenar en consecuencia al señor Gobernador de la Provincia de Herrera lo ponga inmediatamente en libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 193

por la cual se da una orden al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 193.—Panamá, Septiembre 23 de 1918.

En telegrama de fecha 20 de los corrientes, solicita el señor Gobernador de

8632

GAUETA OFICIAL

la Provincia de Veraguas, que habiendo cumplido en esa fecha el señor Diego Pérez la pena de confinamiento impuesta conjuntamente con la de arresto por el Poder Ejecutivo en Resolución número 16, de fecha veintitrés de Enero de este año, se le suministre al mismo Pérez el pasaje y los medios de transporte a esta Capital.

Del certificado expedido por el Secretario de la Comandancia del Cuerpo de Policía de esta ciudad se desprende que el día diez y nueve de Diciembre del año próximo anterior, ingresó Diego Pérez a ese establecimiento de castigo, fecha desde la cual comienza a computarse las penas de tres meses de arresto y seis de confinamiento, las que aunadas dan un total de nueve meses que vencieron el día veinte de los corrientes, y como el citado Pérez se encuentra aún en la ciudad de Santiago, cumpliendo la última de dichas penas,

SE RESUELVE:

Ordenar por telegrama al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas que permita al señor Diego Pérez trasladarse a esta ciudad, por cuenta del Gobierno, para lo cual se adoptarán las medidas necesarias.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 194**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gerardo Correa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 194.—Panamá, Septiembre 23 de 1918.

Gerardo Correa, panameño, reo rematado del delito de robo, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de la Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de tres años y seis meses de presidio a que fué condenado en sentencia de siete de Junio de este año, de segunda instancia, dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia, y como a la documentación acompaña documentos con que comprueba ser acreedor a la gracia que solicita, y el día 28 de Agosto pasado cumplió las dos terceras partes de dicha pena.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Gerardo Correa, y ordenar en consecuencia al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 195**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alonso Perea.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 195.—Panamá, Septiembre 23 de 1918.

Alonso Perea, reo rematado del delito de heridas, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de tres años de presidio a que fué condenado en sentencia de segunda instancia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia en once de Julio de mil novecientos diez y seis, reformatoria de la pronunciada por el señor Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de diez y seis de Mayo del mismo año, y como a los documentos acompaña la prueba de ser acreedor a la gracia que solicita, y en esta fecha lleva cumplidas las dos terceras partes de la misma pena,

SE RESUELVE:

Ordenar al señor Gobernador de esta Provincia lo ponga en libertad inmediata, para lo cual se le enviara copia de esta Resolución.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 197**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Edward Allen.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 197.—Panamá, Septiembre 25 de 1918.

Edward Allen, jamaicano, reo rematado del delito de homicidio, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia se le rebaje la tercera parte de la pena de siete años y seis meses de presidio a que fué condenado en sentencia dictada por el señor Juez Superior de la República con fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos catorce, la cual quedó ejecutoriada, y como de la documentación acompañada se advierte que el reo ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo, y el día veintitrés de los corrientes, cumplió las dos terceras partes de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Acceder a la petición de Edward Allen, y ordenar en consecuencia al señor Gobernador de esta Provincia lo ponga en inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 198**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Heliodoro Gutiérrez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 198.—Panamá, Septiembre 25 de 1918.

Heliodoro Gutiérrez, reo rematado del delito de hurto, panameño, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de tres años de presidio a que fué condenado en sentencia de segunda instancia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con fecha primero de Febrero de este año, reformatoria de la pronunciada por el señor Juez del Circuito de Coclé, de veintuno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, y como de los documentos que acompaña a la solicitud se viene en conocimiento que Heliodoro Gutiérrez ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que el día primero de Abril de este año cumplió las dos terceras partes de la misma pena,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Heliodoro Gutiérrez y ordenar al señor Gobernador de esta Provincia lo ponga en inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 199**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Guillermo Escobar.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 199.—Panamá, Septiembre 25 de 1918.

Guillermo Escobar, panameño, reo rematado del delito de abuso de confianza, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de seis meses de reclusión a que fué condenado por sentencia dictada en veintitrés

de Junio del año próximo anterior por el señor Juez Cuarto Municipal de este Distrito, la cual fué confirmada por el señor Juez Tercero del Circuito de Panamá en providencia de veintuno de Noviembre del mismo año; y como de los documentos acompañados a su solicitud se viene en conocimiento que el citado Escobar se ha hecho acreedor a la gracia solicitada, y en esta fecha se le vencen las dos terceras partes de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Guillermo Escobar y ordenar en consecuencia al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 200**

por la cual se le reconoce personería jurídica a la Asociación de Jóvenes Hebreos, rama del Ejército y la Marina, Zona del Canal, Ido del Pacífico.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 200.—Panamá, Septiembre 25 de 1918.

El señor Angel de Castro, de este vecindario, en su carácter de Presidente de la Asociación de Jóvenes Hebreos, rama del Ejército y la Marina, Zona del Canal, Ido del Pacífico, radicada en esta ciudad, solicita del Ejecutivo, en memoria de fecha diez y siete de los corrientes, se le reconozca personería jurídica a la mencionada Asociación, y se aprueben sus estatutos.

Acompaña el señor de Castro a su solicitud copia de las actas de fundación y aprobación de ésta, así como también copia de los Estatutos de la sociedad, documentos que una vez examinados a la luz del artículo 64 del Código Civil, y 13 y 20 de la Constitución, se han hallado correctos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la Asociación de Jóvenes Hebreos, rama del Ejército y la Marina, Zona del Canal, Ido del Pacífico, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 201**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Valentín Aizprúa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 201.—Panamá, Septiembre 25 de 1918.

Valentín Aizprúa, panameño, reo rematado del delito de heridas, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia, se le conceda la rebaja de la tercera parte de la pena de seis meses de reclusión a que fué condenado en sentencia de segunda instancia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia con fecha diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete, y como de los documentos respectivos acompañados a su solicitud se desprende que el peticionario es acreedor a la gracia que solicita, y que ya lleva cumplidas las dos terceras partes de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Valentín Aizprúa, y ordenar su inmediata libertad al señor Gobernador de Herrera.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 28**

recibida a una solicitud del señor Isaac Fernández Jaén.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 28.—Panamá, Septiembre 17 de 1918.

Visto el memorial que antecede, en que solicita el señor Isaac Fernández Jaén que se le cancele la fianza hipotecaria que otorgó para garantizar el manejo de su señor padre, Isaac Fernández V., como Agente Postal de Colón, obligándose en cambio a depositar en efectivo el valor de dicha fianza en una de las instituciones bancarias que para el efecto se elija, y considerando que lo solicitado es legal,

SE RESUELVE:

Aceptar la fianza en dinero efectivo por la cantidad de mil doscientos cincuenta dólares, suma que depositará el señor Isaac Fernández Jaén a la orden del Gobierno Nacional en el «International Banking Corporation» de la ciudad de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 29**

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 29.—Panamá, Septiembre 21 de 1918.

Concédese licencia a la señorita María de Jesús Adams para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Ayudante Primero de la Sección Tercera de la Agencia Postal de esta ciudad, por el término de cuarenta días renunciabiles.

Comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**RESOLUCION NUMERO 30**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 30.—Panamá, Septiembre 30 de 1918.

Aceptase la renuncia que ha presentado a este Despacho el señor Félix Valdés M., del puesto de Cartero de la Administración Principal de Correos de David.

Comuníquese, y publíquese.

CIRO L. URRIOLOA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.**CONTRATO NUMERO 15 DE 1916**

Entre los suscritos a saber: Francisco Antonio Facio, Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, debidamente autorizado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia, por una parte, en representación del Gobierno Nacional, y por la otra el señor J. M. Rosendo Tejeda, en su propio nombre, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Tejeda se compromete:

Primero. A encuadernar y empastar debidamente, foliándolas, todas las escrituras y documentos anexos, correspondientes al año de mil novecientos diez y seis, tomando por modelo los Protocolos de mil novecientos quince, así como a enumerar los libros que confecciona colocándolos el año y número de escrituras que cada uno contiene;

Segundo. A confeccionar cada protocolo de manera que no tenga menos de trescientas fojas o sean seiscientas páginas.

Tercero. A suministrar por su propia cuenta todo el material que se necesite para el trabajo indicado, comprando dicho material de buena calidad y de la misma clase con que fueron hechos los protocolos de mil novecientos quince, siguiendo en el curso de la encadenación las indicaciones que al efecto le sean hechas por el Notario.

Cuarto. Francisco Antonio Facio, en su carácter de Notario y en nombre del Gobierno Nacional, se obliga:

Primero. A pagar al señor Tejada, una vez terminada la obra a satisfacción del Notario, la suma de dos balboas (B. 2.00), por cada protocolo que entregue debidamente empastado y foliado.

Segundo. El pago de la suma que resulte se hará visada por el Notario.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Gobierno.

En 16 de lo cual se firman dos ejemplares en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Notario,

FRANCISCO A. FACIO.

El Contratista,

J. M. Rosendo Tejada.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Panamá, Diciembre cuatro de mil novecientos diez y seis.

Aprobado.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

HÉCTOR VALDÉS.

CONTRATO NUMERO 4 DE 1917

Los suscritos a saber: Eladio Guardia, en su carácter de Gobernador de la Provincia de Coclé, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno y Concepción Gordón en su propio nombre, que en adelante se denominará la Contratista, han celebrado el siguiente contrato:

Primero: La señora Concepción Gordón se compromete a suministrar alimento a los reos rematados y detenidos que así se disponga, por su estado de pobreza, alimentos que constituirán en tres tiempos diarios así:

a) A las siete de la mañana, desayuno temprano, el cual será de una taza de café y el respectivo pan;

b) A las once de la mañana, almuerzo, el cual será de canchero compuesto de varias clases de verduras y sustancias análogas, variándolo cuando así lo requieran y bien condimentados;

c) Comida a las cinco de la tarde, que consistirá en arroz, frijoles o cualquier otra sopa y carne, esto repartido a satisfacción.

Segundo: El Gobierno se compromete:

a) A pagar a la señora Concepción Gordón, contratista, la suma de veintidós centésimos de balboa por la alimentación diaria de cada uno de ellos como antecede, cuya cuenta o devécula la contratista, por medio de una cuenta por triplicado que hará cada diez días vencidos, inscribiendo al respaldo los detenidos con la cantidad que resulta con el Visto Bueno del Alcalde de la Cárcel, cuya cuenta o devécula será pagada con especialidad por el señor Administrador de Hacienda;

b) Comenzará a regir este contrato tan pronto como sea aprobado por el Ejecutivo Nacional;

c) Es causa de rescisión de este Contrato, el no cumplimiento probado hasta segunda vez, de algunas de las obligaciones contraídas, comprobación que se hará siempre que haya queja de los presos, previa inspección

de la cantidad de alimentos y será declarada administrativamente;

d) Quedará el Alcalde de la Cárcel encargado de vigilar que sean debidamente repartidos y a las horas señaladas;

e) El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando así lo exija el no cumplimiento de él.

Para constancia se firma en Penonomé, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador,

ELADIO GUARDIA.

Por la Contratista que no sabe firmar, lo hace a su ruego,

C. Guerra E.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Luis M. Jaén.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Panamá, Abril 23 de 1917.

Aprobado.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

Nota.—Este Contrato no fue aprobado, se devolvió para enmendarlo conforme lo dispone la ley en estos casos.

FISCALIA DEL CIRCUITO

AUTO

recibido al examen de las cuentas rendidas a este Despacho por el señor Heracleo Moreno López, en su calidad de Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, durante el próximo pasado mes de Julio.

Vistos: No hallando objeción que hacer a las presentes cuentas, por estar bien documentadas y en la forma que la ley establece, se les imparte aprobación en esta primera instancia y se dispone remitirlas al señor Gobernador de la Provincia para su examen en definitiva, previo envío de una copia de este auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Fiscal,

ALBERTO V. DE YCAZA.

AUTO

recibido al examen de las cuentas presentadas a este Despacho por el señor Alfredo Ricard, en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, durante el próximo pasado mes de Julio.

Vistos: Como del examen verificado en estas cuentas no surge reparo alguno que hacerles, por hallarse ajustadas a los comprobantes que las informan, se les imparte aprobación, y se dispone remitirlas al señor Gobernador de la Provincia para lo de su resorte, previo envío de una copia de este auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Fiscal,

ALBERTO V. DE YCAZA.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 15 de Septiembre de 1918.

Escritura número 291 de 17 de los corrientes, por la cual Francis Schubert vende la nave denominada "Almirante" de su propiedad, a Carlota Schubert de Aylesbury, por la suma de B. 2.000.

Octaviano Bienvenido Pérez se constituye fiador de Pedro M. Húeque por la suma de B. 500.00 para responder de los perjuicios que le pueda ocasionar a Francis Schubert con la solicitud de un secuestro.

Escritura número 175 de 27 de Agosto último, por la cual Wenceslao Gaitán constituye fianza hipotecaria para responder de su manejo como Tesorero del Distrito de Penonomé.

Escritura número 8 de 4 de Mayo de este año, por la cual Eduardo Osorio vende a Juan Aquiles Ponce Jaén, un lote de terreno llamado "El Pasadero" ubicado en el Distrito de Antón.

Escritura número 9 de 4 de Mayo de este año, por la cual Alberto Cumbrea vende a Juan Aquiles Ponce Jaén un terreno en el Distrito de Antón por la suma de B. 125.00.

Escritura número 658 de 5 de los corrientes, por la cual Mónica González adquiere en venta un solar ubicado en la ciudad de David, venta hecha por el Municipio en la suma de balboas 3.45.

Escritura número 659 de 6 de los corrientes, por la cual el Municipio de David vende a Mónica González un solar ubicado en la ciudad de David por la suma de B. 6.32.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 19 de Septiembre de 1918.

Escritura número 227 de 12 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno llamado "Río de la Villa", ubicado en el Distrito de Los Pozos, a José Juan Campodónico, por la suma de B. 50.00.

Escritura número 224 de 12 del presente mes, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "La Boisa", ubicado en el Distrito de Macaracas, a Modesto Moreno, por la suma de B. 25.00.

Escritura número 223 de 12 del presente, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "San José", ubicado en el Distrito de Macaracas, a Modesto Moreno, por la suma de B. 25.00.

Escritura número 222 de 12 del presente, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno llamado "Las Coelitas", ubicado en el Distrito de Macaracas, a Modesto Moreno, por la suma de B. 44.50.

Escritura número 7 de 11 de Junio de este año, por la cual Epimenides Quintero Pinilla vende un terreno a José Primitivo Ceballos, por la suma de B. 18.25.

Escritura número 121 de 8 de los corrientes, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Chitré, a favor de Balbina Arjona de López.

Escritura número 120 de 3 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "El Colón", ubicado en el Distrito de Macaracas, a José Juan Campodónico, por la suma de B. 5.50.

Escritura número 122 de 3 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "Vieja Eugenia", ubicado en el Distrito de Macaracas, a José Juan Campodónico por la suma de B. 23.00.

Escritura número 123 de 3 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "Santa Elida", ubicado en el Distrito de Macaracas, a José Juan Campodónico por la suma de B. 9.50.

Escritura número 119 de 3 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "Madre Vieja del Bobo", ubicado en el Distrito de Tonosí, a José Juan Campodónico por la suma de B. 83.00.

Escritura número 121 de 3 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "Río Viejo", ubicado en el Distrito de Tonosí, a José Juan Campodónico, por la suma de B. 17.50.

Escritura número 118 de 3 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "El Castorjito", ubicado en el Distrito de Macaracas, a José Juan Campodónico por la suma de B. 2.50.

Escritura número 1004 de 18 del presente, por la cual Ramón Gil de Alba constituye hipoteca a favor de garantizar la exoneración de Juan Gordan.

Escritura número 293 de 18 del presente, por la cual el "Banco Nacional" cancela una obligación hipotecaria a Mateo Simons.

Escritura número 1019 de 19 del presente, por la cual Alfonso Lavergne constituye hipoteca a favor de Mauricio Fidanque de Castro y el "International Banking Corporation" cancela una obligación.

Diligencia de fianza extendida ante el Juzgado 19 del Circuito, por la cual Antonio Alberto Valdés se constituye fiador para responder a la señora Clementina Pérez viuda de Caballero en la acción que le sigue Tomasa Caballero viuda de Dominguez.

Escritura número 1018 de 19 del presente, por la cual Teresa Carlota Ramírez de Vázquez Cobo y Ana Felicia Ramírez constituyen hipoteca a favor de José Rogelio Dominguez.

Escritura número 944 de 26 de Agosto último, por la cual el señor Antonio Alberto Valdés constituye hipoteca a favor de Pedro Carbonell.

Escritura número 38 de 12 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "Santa Isabel" a Edmundo Sierra J., por la suma de B. 58.50.

Hijuela que figura en el juicio de sucesión de José María G. Sierra a favor de Eduardo Sierra.

Escritura número 219 de 19 de Octubre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "La Aurora" a Eduardo Sierra J., por la suma de B. 76.50.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 20 de Septiembre de 1918.

Escritura número 1022 de 19 de los corrientes, por la cual Ramón Gil de Alba constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional sobre una casa de su propiedad, por valor de B. 100.00, para garantizar la exoneración de Celso Mejía.

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha dos de Junio de mil novecientos quince, proferida en el juicio de divorcio seguido entre Sara Lyons de Mayner y Alfredo E. Mayner.

Escritura número 295 de 19 de los corrientes, por la cual Madison Fischer Bradney cancela una obligación hipotecaria a John Endera Morales.

Escritura número 610 de 12 de Agosto último, por la cual Darío Forero constituye hipoteca a favor de Alejandro Troetsch sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, por la suma de B. 600.00.

Escritura número 608 de 12 de Agosto último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Darío Forero un lote de terreno llamado "Calvario", en el Distrito de Bugaba, en la suma de B. 11.50.

Escritura número 671 de 16 de los corrientes, por la cual se protocoliza el título constitutivo de dominio de una casa y solar de la señora Inés Gutiérrez, ubicados en la ciudad de David, valorados en B. 150.00.

Escritura número 78 de 25 de Abril del presente año, por la cual Henry de Jan vende a Terence Haddon Duncan, dos lotes de terreno en Aibarrante, Provincia de Bocas del Toro, en la suma de B. 250.00.

Escritura número 116 de 3 de Agosto último, por la cual el Gobierno Nacional vende a William Gernow un lote de terreno situado en la aldea de Puerco, Provincia de Bocas del Toro, en la suma de B. 3.00.

Escritura número 18 de 26 de Agosto último, por la cual la "Panama Land and Timber Company" vende dos lotes de terreno en la Provincia de Veraguas, a Martin Withcomb Montgomery, en la suma de B. 90.00.

Escritura número 18 de 21 de Agosto último, por la cual la "Panama Land and Timber Company" vende un lote de terreno en la Provincia de Colón, a Obadiah Cyrus Hooper, en la suma de B. 60.00.

Escritura número 1003 de 14 de los corrientes, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión del finado Demetrio H. Brind.

Escritura número 1012 de 18 de los corrientes, por la cual doña Genarina Guardia viuda de la Guardia vende un lote de terreno a Eduardo Navarro, en la suma de \$913.43 plata panameña.

Escritura número 1013 de 18 de los corrientes, por la cual doña Genarina Guardia viuda de la Guardia vende un lote de terreno a Manuel Antonio Garrido, en la suma de \$304.70 plata panameña.

Acta de remate de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, de propiedad de José Rutilio García y adjudicado por el Juez Tercero del Circuito a favor de Alicia Latorre, en la suma de B. 100.00.

PROVINCIA DE PANAMA

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

AUTO NUMERO 60

(DE 9 DE AGOSTO DE 1918.)

por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondientes al mes de Junio y a los primeros diez y siete días del mes de Julio de 1918, responsable el señor Andrés Ureña V.

Para su estudio en segunda instancia han sido enviadas a esta Gobernación por el señor Fiscal del Circuito las cuentas rendidas por el señor Andrés Ureña V., en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, las cuales se refieren al mes de Junio y a los diez y siete primeros días del mes de Julio del presente año. Practicando el examen correspondiente no se ha encontrado ninguna irregularidad que merezca reparo y por tanto esta Gobernación les imparte su aprobación a las cuentas en referencia, haciendo constar que el saldo que figura en ésta el día 17 de Julio de 1918, por la suma de B. 569.72, es correcto.

Regístrese, notifíquese y envíese copia de este auto a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Gobernador,

PEDRO A. DIAZ.

El Secretario,

Marcial Navarro.

AUTO NUMERO 61

(DE 13 DE AGOSTO DE 1918)

por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, referente al mes de Junio de 1918, responsable el señor Heracleo Moreno López.

Por cuanto del examen practicado de la cuenta rendida por el señor Heracleo Moreno López en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Junio del presente año, no ha resultado ningún reparo que hacerle, por hallarse correcta en todas sus partes, el suscrito le imparte su aprobación, haciendo constar que el saldo en 30 de Junio es de B. 18.519.

Regístrese, notifíquese y envíese copia de este auto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Gobernador,

PEDRO A. DIAZ.

El Secretario,

Marcial Navarro.

AUTO NUMERO 62

(DE 21 DE AGOSTO DE 1918)

por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Carlos referente al mes de Julio de 1918, responsable el señor Alfredo Ricor.

Por cuanto del examen practicado de la cuenta rendida por el señor Alfredo Ricor en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de San Carlos, correspondiente al mes de Julio del presente año, no ha resultado ningún reparo que hacerle, por hallarse correcta en todas sus partes, el suscrito le imparte su aprobación, haciendo constar que el saldo en 31 de Julio es de B. 443.545.

Regístrese, notifíquese y envíese copia de este auto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Gobernador,

PEDRO A. DIAZ.

El Secretario,

Marcial Navarro.

AUTO NUMERO 63

(DE 21 DE AGOSTO DE 1918)

por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga referente al mes de Julio del presente año, de la cual es responsable el señor Heracleo Moreno López.

El señor Fiscal del Circuito ha enviado a esta Gobernación para su estudio en segunda instancia la cuenta rendida por el señor Heracleo Moreno López en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Taboga referente al mes de Julio del presente año. Practicando el examen de dicha cuenta no ha resultado ninguna observación que hacerle y por tanto el suscrito le imparte su aprobación, haciendo constar que el saldo en 31 de Julio es de B. 315.554.

Regístrese, notifíquese y envíese copia de este auto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley 33 de 1917.

El Gobernador,

PEDRO A. DIAZ.

El Secretario,

Marcial Navarro.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Los Santos el día 7 de Septiembre de 1918.

En la ciudad de Los Santos, a las cuatro de la tarde del día siete de Septiembre de mil novecientos dieciocho, el suscrito Alcalde del Distrito en asocio de su Secretario, se trasladó al Despacho del Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita reglamentaria.

En consecuencia se procedió al examen de los juicios, sumarios civiles y criminales que cursan en el Despacho y dio el siguiente resultado:

Asuntos Criminales:

Existencia anterior.....	16
Entrados durante el tiempo transcurrido a la fecha.....	6
Total.....	22
Salidos en el mismo tiempo.....	10
	12
Que se descomponen así:	
En apelación.....	2
En traslado para alegar.....	1
En traslado al Personero Municipal.....	5
Ampliándose.....	2
Para correr traslado.....	1
Para fallar.....	1
Suman.....	12

Asuntos Civiles:

Existencia anterior.....	37
Entrados.....	7
Suman.....	44
Salidos.....	2
Quedan.....	42
Que se descomponen así:	
En apelación.....	5
En traslado.....	1
Abiertos a pruebas.....	3
Para llevar a efecto para bienes embargados.....	4
Para correr traslado.....	2
Paralizados por falta de gestión.....	27
Suman.....	42
Así terminó esta diligencia que para constancia se firma, haciéndose constar que asistió a ella el señor Personero Municipal.	
El Alcalde,	
MANUEL ESCALONA R.	
El Juez Municipal,	
PEDRO N. VILLALAZ.	
El Personero Municipal,	
FRANCISCO FRANCO F.	
El Secretario del Juzgado Municipal,	
Arredio Correa.	
El Secretario de la Alcaldía,	
R. A. García.	

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Conforme al nuevo Reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 2 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 1.º de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Abel Candanedo ha presentado a este Despacho, como apoderado del señor Santiago Saldaña, la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador P. de Tierras

B. S. D.

En mi carácter de apoderado especial del señor Santiago Saldaña, varón, mayor de edad y vecino del Distrito de Bugaba, ocurro ante Ud. solicitando para el título de plena propiedad gratuito de un lote de terreno de diez hectáreas que posee en el lugar de Los Juncuales, jurisdicción del Distrito de Bugaba y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con posesión del señor Pedro Chaves; por el Sur, posesión del señor Wenceslao Espinosa; por el Este, quebrada de los Juncuales y por el Oeste, terreno del señor Gabriel Saldaña y del señor Moisés Vega.

Dicho terreno se denominará «Balboa» Acompaño la prueba del caso y el poder que acredita mi personería.

David, Junio 12 de 1918.

Abel Candanedo.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, y copia del referido edicto, se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Junio 15 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

A. TERÁN P.

Por el Secretario,

Granados.

Oficial 19.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Venancio E. Villarreal, como apoderado de los señores Juan B. Serrano, Martina Espinosa, Margarita Lara y Santana Caballero, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador de Tierras,

Como apoderado especial de los señores Juan B. Serrano, Martina Espinosa, Margarita Lara y Santana Caballero, padres de familia, los primeros y soltero el último, pido a Ud. se sirva adjudicarles gratuitamente treinta y cinco hectáreas de terrenos libres, ubicados en el lugar denominado «La Palma Real» del Distrito de Boquete, alinderadas así: Norte, Sur y Este terrenos libres de «La Palma Real»; y Oeste, el río de «Agua Blanca».

Acompaño la prueba del derecho que asiste a mis representados, que la constan los artículos 181, 163 del Código Fiscal, y el poder que acredita mi personería.

Soy Venancio E. Villarreal, mayor, casado, panameño y vecino de esta ciudad.

David, Septiembre 21 de 1918.

Venancio E. Villarreal.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado y se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de esta oficina por el término de treinta días siguientes, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Boquete, y envíese copia al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Septiembre 21 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 2714